

ING. GERMÁN TAPIA MIRANDA.

Director General del Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2014 relativas al **Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E.**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3304-2015.
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

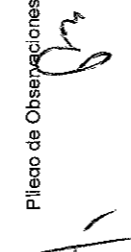
**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014
PODER EJECUTIVO**

| Sujeto Fiscalizado | Total Determinado | | | Cantidad de Solventaciones | | | Pendientes de Solventación | | | Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades |
|--|--------------------|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------|--|---|
| | Observaciones ISAF | Observaciones Desp. Ext. | Salvedades, Párrafos de Enfasis y Desp. Ext. | Observaciones ISAF | Observaciones Desp. Ext. | Salvedades, Párrafos de Enfasis y Desp. Ext. | Observaciones ISAF | Observaciones Desp. Ext. | Salvedades, Párrafos de Enfasis y Desp. Ext. | |
| Sistema de Parques Industriales de Sonora (SPIS) | 26 | 0 | 0 | 23 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Total | 26 | 0 | 0 | 23 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |



**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2014.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|---|---------------------|--|--|
| | B65.- SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA (SPIS) | | | |
| | B65.1 OBSERVACIONES DEL ISAF | | | |
| 1 | Organización del Ente 8. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, toda vez que realizó la citada acción con fecha 15 de julio de 2014 debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2014. | Preventiva | Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea al Órgano de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. | (OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que se lleven a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la presentación en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014. ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para que presentara en forma extemporánea al Órgano de Gobierno el citado programa y estableció medidas para evitar su recurrencia. Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención. |
| 2 | Organización del Ente 9. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2014, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013. | Preventiva | Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. | (OP) Observación en Proceso de Solventación , al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las razones que dieron lugar a la presente observación; de igual manera se requiere que se lleven a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables en virtud de haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014, sin la información requerida señalada en la presente observación. Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, el Programa Anual de Adquisiciones presentado en la auditoría realizada por este Órgano Superior de Fiscalización, carecía de la información señalada en la observación. ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron |

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Sistema de Parques Industriales de Sonora (SPIS)

A

PS

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|------------------------|-------------------------|--|-------------------------|-----------------------------------|-------|--|-------------|-------------|--------------|-------|---|---------|---------|----------|-------|--------------------------|---------|---------|----------|--------------|---|---|
| 3 | <p>Otras Observaciones</p> <p>18. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de la partida 13403 "Estímulos al Personal de Confianza" cuyo presupuesto autorizado original por \$189,000, no fue devengado en su totalidad por \$167,300, presentando suficiencia presupuestal por \$21,700, sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto. Cabe mencionar que existen partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="739 1205 895 1649"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto (En Pesos)</th> <th>Devengado vs Modificado</th> <th>Variación Devengado vs Modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33101</td> <td>Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Reclamados</td> <td>\$3,740,878</td> <td>\$1,868,878</td> <td>-\$2,080,000</td> </tr> <tr> <td>33201</td> <td>Servicios de Diseño, arquitectura, Ingeniería</td> <td>482,840</td> <td>348,740</td> <td>-115,100</td> </tr> <tr> <td>33302</td> <td>Servicio de consultorías</td> <td>605,440</td> <td>111,380</td> <td>-494,060</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que el texto incluido en el Formato CPCA-III-1 denominado "Análisis Programático Presupuestal", como justificaciones del subejercicio en ciertas partidas son imprecisas, toda vez que no identifican partidas con los respectivos importes justificados de cada una de ellas.</p> | Partida | Concepto | Presupuesto (En Pesos) | Devengado vs Modificado | Variación Devengado vs Modificado | 33101 | Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Reclamados | \$3,740,878 | \$1,868,878 | -\$2,080,000 | 33201 | Servicios de Diseño, arquitectura, Ingeniería | 482,840 | 348,740 | -115,100 | 33302 | Servicio de consultorías | 605,440 | 111,380 | -494,060 | Consistencia | <p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> | <p>lugar para reiniciar en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013, informando las medidas preventivas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha comprometida para su atención.</p> |
| Partida | Concepto | Presupuesto (En Pesos) | Devengado vs Modificado | Variación Devengado vs Modificado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33101 | Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Reclamados | \$3,740,878 | \$1,868,878 | -\$2,080,000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33201 | Servicios de Diseño, arquitectura, Ingeniería | 482,840 | 348,740 | -115,100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33302 | Servicio de consultorías | 605,440 | 111,380 | -494,060 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación. al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el anexo del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015 del Órgano de Gobierno, celebrada el 18 de mayo de 2015, para validar la aprobación de las variaciones, adecuaciones y modificaciones al presupuesto 2014 así como las economías presupuestales.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la falta de justificación en el Informe de la Cuenta Pública de 2014, de los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática. Así mismo, estableció medidas para que en lo sucesivo se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha comprometida para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

13